Ra: 2019-00100-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez. Doy cuenta a Ud. con el proceso verbal por responsabilidad civil extracontractual, instaurado por el señor EDER JIMENEZ VILLAMIZAR y otros, en contra de COOCHOFAL y otros**,** informándole que la llamada en garantía confirió poder.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 9 de febrero de 2021

La Secretaria,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho memorial por medio del cual EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., otorga poder a la Dra. LUISA FERNANDA SANCHEZ ZAMBRANO.

De conformidad con el artículo 75 del C.G del P. se reconocerá personería jurídica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil del Circuito,

R E S U E L V E :

Reconózcase y téngase a la Dra. LUISA FERNANDA SANCHEZ ZAMBRANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.863.398 y T.P. 285.163 como apoderada judicial de la demandada, EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7062803c94e1d83df8a22116bb31da3b0604b06fdc0ae92158b1962de324cf56

Documento generado en 09/02/2021 03:33:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica